

Cuando se suscribe una Minuta de Compra- Venta de un Vehículo Automotor en el que cambia de dominio de propiedad, se genera IT o IMT.

Existen dos tipos de Impuestos a la transferencia:

**Impuesto a la Transferencia ( IT ):**

Cuando se trata de su primera venta del vehículo donde el propietario, importador, fabricante, o ensamblador o a través de terceros cuya operación es parte del Giro de Negocios, debe ser cancelada en el Servicio Nacional de Impuestos SIN, cuyo pago indirectamente se la realiza por medio de la Factura. Son Transferencia a Título Gratuito comprendidas en el ámbito de esta transacción, los actos jurídicos en los que se transfiere a título gratuito el dominio de un vehículo automotor sujeto a registro, debiendo cumplir con el pago del Impuesto a las Transacciones (IT), como así también se encuentran obligados a cumplir el pago del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (ITGB). Estas transferencias se clasifican de la siguiente manera:

- Transferencia por Donación
- Transferencia por Anticipo de Legítima.
- Transferencia por Declaratoria de Herederos (sucesión hereditaria).
- Transferencia por Sucesión Testamentaria.
- Transferencia dentro del Giro del Negocio.

**Impuesto Municipal a la Transferencia Municipal ( IMT ):** Toda Compra/Venta de Vehículo Automotor, son Transferencia a Título Oneroso a cambio de un precio, estas transferencias son :

- Transferencia por Compra Venta.
- Transferencia por Permuta
- Transferencia por Adjudicación Judicial.
- Transferencia de Vehículo Diplomático.
- Transferencia por Arrendamiento Financiero (Leasing y Leaseback)
- Transferencia por Pacto de Rescate.
- Transferencia con Minuta de División y Partición resultado de una Declaratoria de Herederos.
- Transferencia por Dación de pago.
- Transferencia por Prestación Diversa a la Debida.